

3.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de Trayectoria de Compromisos Largos: Plazas correspondientes a la tercera incorporación: 135.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Durac. comp. inicial - Años	Núm. de plazas	Centro de formación		Durac. form. element. - Semanas
					Nombre	Localidad	
7502	Operador Equipos Telecomunicación	UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE	3	25	EMACOT	Madrid	10
7503	Mantenimiento de Aeronaves ..	UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE	3	30	ABA	León	10
7504	Armamento	UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE	3	20	ABA	León	10
7505	Mecánica de Telecomunicación	UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE	3	23	EMACOT	Madrid	10
7507	Cartografía e Imagen	UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE	3	22	ETESDA, CECAF	Zaragoza, Madrid	4 y 6
7508	Mecánica de Automoción ..	UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE	3	11	ETESDA, ESAUTO	Zaragoza, Getafe (Madrid)	4 y 6
7705	Mecánica de Telecomunicación	EZAPAC (MURCIA) (1) (3)	3	2	EMACOT	Madrid	10
7707	Cartografía e Imagen	EZAPAC (MURCIA) (1) (3)	3	2	ETESDA, CECAF	Zaragoza, Madrid	4 y 6

Abreviaturas de unidades:

ABA: Academia Básica del Aire.

ETESDA: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.

ESTAER: Escuela de Técnicas Aeronáuticas.

ESAUTO: Escuela de Automovilismo.

EMACOT: Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones.

CECAF: Centro Cartográfico y Fotográfico.

GCGMACEN: Grupo Cuartel General del Mando Aéreo del Centro.

(1) Esta especialidad requiere la realización del curso de cazador paracaidista a la finalización de la formación elemental. La no superación de este curso supondrá la baja en esta unidad y podrán ser destinados en vacante de esta especialidad a cualquier otra unidad del Ejército del Aire.

(3) Destino sujeto a lo dispuesto en la base 11.2 de la convocatoria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19223 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31

de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (código 1111) con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Base 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinticinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a doce plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a trece plazas.

1.1.3 Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de

julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará, para acceso libre, de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, y para promoción interna, concurso, oposición y curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 14 de noviembre de 1997.

Para acceso por promoción interna, la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo a que se refiere la base 1.3

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado siete del anexo I de esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo y tengan superados los cuatro ejercicios de la fase de oposición con al menos el 55 por 100 de la puntuación total global quedarán exentos de la práctica de los mismos en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sean análogos en contenido y puntuación.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones propias del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B; tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes; estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Base 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En el punto uno de la solicitud, referente al Cuerpo o Escala, deberá consignarse el código número 1111.

En el recuadro 25 A) se hará constar el idioma elegido por el aspirante.

En el recuadro 25 B) se hará constar el grupo de materias elegido entre los cuatro propuestos en la convocatoria.

Sólo podrá presentarse una única solicitud por cada aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias propuestas.

Los aspirantes por el turno de promoción interna que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por los servicios de personal del Departamento en que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en la base 6 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Igualmente, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-51111-K, de la oficina 0301 del Banco Exterior. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Exterior o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el caso de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a

contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Base 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo Superior de Admi-

nistradores Civiles del Estado, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, teléfono (91) 349 31 38.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

Base 6. Valoración de méritos

6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos se realizará para los aspirantes participantes por el sistema de promoción interna de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo B, a que se refiere el punto dos del anexo I, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el grado 16: 2,50 puntos; y por cada unidad de grado que exceda de 16: 0,25 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el nivel 16: Tres puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 16: 0,50 puntos, hasta un máximo de ocho puntos. La valoración efectuada en este apartado podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

D) Cursos de formación: Los cursos de formación, relacionados con las funciones que desempeñarán como Administradores Civiles del Estado, acreditados por el funcionario, se valorarán en función del grado de conexión con dichas funciones de 0,25 a 0,50 puntos. El curso de apoyo a la preparación al Cuerpo Superior de Administradores Civiles organizado por el INAP se valorará con 1,5 puntos. La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de cinco puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo IV de la convocatoria.

Base 7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su iniciación. Cuando se trate del mismo ejercicio, el

anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

7.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director del Instituto Nacional de Administración Pública comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Base 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Director del Instituto Nacional de Administración Pública y al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Base 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

C. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal, o del Ministerio u organismo del que dependieren, para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá efectuarse durante la realización del curso selectivo, previa oferta de los mismos.

Los funcionarios de organismos internacionales que superen las pruebas participarán en la elección de destino junto a los restantes aprobados de turno libre. La adjudicación de las plazas se efectuará por riguroso orden de puntuación.

9.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas con determinación de la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

Base 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 29 de julio de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Uno.—El procedimiento de selección para acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado para los aspirantes del sistema general de acceso libre constará de dos partes:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

Dos.—El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguiente fases: Concurso, oposición y curso selectivo.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán para los aspirantes de promoción interna, conforme a la base 6, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convo-

ocatoria, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan en la fecha de publicación de esta convocatoria y los cursos de formación seguidos en la Administración y que puedan ser acreditados.

Tres.—La fase de oposición, cualquiera que sea el sistema de acceso por el que se participe, constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

En la primera parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, de actualidad política, económica o social tanto de España como del ámbito internacional.

En la segunda parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema relacionado con el programa de materias específicas elegidas por el aspirante, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Del desarrollo del segundo tema estarán exentos los aspirantes a plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, y aquellos que perteneciendo a otro Cuerpo del Grupo B, hubieran accedido a éste en virtud de convocatoria unitaria con el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés, francés o alemán, a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la traducción realizada, seguida de una conversación con éste, en la lengua elegida, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante una hora, cuatro temas del programa, extraídos al azar, en sesión pública.

Dos de ellos habrán de ser del grupo de materias comunes: Uno de los apartados de «Derecho Público» y «Estructura Económica y Social de España» y otro de los de «Relaciones Internacionales y Unión Europea» y «Gerencia Pública». Los otros dos temas corresponderán al grupo de materias específicas, de entre tres extraídos al azar del correspondiente programa.

Los aspirantes a plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, así como los que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado en éste mediante convocatoria unitaria con aquél, expondrán sólo tres temas y no tendrán que incluir en la insaculación de los temas los correspondientes a la parte de «Derecho Público» y «Estructura Económica y Social de España». La exposición oral tendrá, en este caso, una duración de cuarenta y cinco minutos.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de cuatro horas, relacionado con el grupo de materias específicas elegido. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Cuatro.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

La calificación de este ejercicio para los aspirantes de promoción interna será de cero a 20 puntos en el primer tema y de apto o no apto en el segundo tema, siendo preciso obtener la calificación mínima de diez puntos y apto para superar este ejercicio.

Los aspirantes que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior al 80 por 100 de la máxima prevista para superarlo, y apto, en su caso, quedarán exentos de la práctica del mismo en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible.

Segundo ejercicio: La calificación global del ejercicio será de cero a 20 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de diez.

Los aspirantes que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior al 80 por 100 de la máxima prevista para superarlo, quedarán exentos de la práctica del mismo en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Para los aspirantes de promoción interna la calificación de este ejercicio será también de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Los aspirantes serán ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida, de mayor a menor, y el ejercicio será superado por los aspirantes que se encuentren los primeros en dicha relación, hasta el límite de plazas convocadas, siempre que hubieran alcanzado al menos diez puntos. Si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si esto no fuera suficiente a la puntuación alcanzada en el total de la fase de oposición. La publicación de las notas correspondientes a este ejercicio se efectuará por el Tribunal una vez finalizados los turnos de promoción interna y libre respectivamente.

Cinco.—Calificación de la fase de oposición: La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el primero, cuarto o segundo, por este orden.

Seis.—Duración del proceso de celebración de los ejercicios: La fase de oposición tendrá una duración máxima de ocho meses.

Siete.—El curso selectivo, bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el preaviso en la base 9.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, programación y estudio.

La duración del curso selectivo será de cuatro meses, ampliables, en su caso, en dos más, en régimen de estancia en organismo público. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas sobre casos prácticos propuestos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de cero a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 35 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, concurso, en su caso, y en el curso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

ANEXO II

Tribunales Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado 1997

Tribunal titular:

Presidente: Luis Fernando Crespo Montes (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretaria: Inmaculada Gutiérrez Martínez (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Pablo Bravo Lozano (carrera Diplomática), Manuel García Coboleda (Cuerpo de Abogados del Estado), Javier Isturiz y Aguinaga (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social), Manuel Lagares Gómez-Abascal (Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado), y Julia Marchena Navarro (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Tribunal suplente:

Presidente: Luis Herrero Juan (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretario: Julio Alberto Carreras Aja (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Julio Herraiz España (carrera Diplomática), Francisco García y Gómez de Mercado (Cuerpo de Abogados del Estado), Rafael Hurtado Ortega (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social), Margarita García Muñoz (Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado) y Antonio Cerrolaza Gómez (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Materias específicas

Materias jurídicas:

Roberto Gamir Meade (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Juan Carlos Alfonso Rubio (Cuerpo de Abogados del Estado).

Materias sociales:

Ángeles Fernández Simón (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Mercedes Cabrera Calvo Sotelo (Catedrática de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad Complutense de Madrid).

Materias económicas:

Antonio Carrascosa Morales (Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado).

Pedro de Eusebio Rivas (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Materias técnicas:

Francisco Borrás Marimón (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Jorge Pérez Martínez (Catedrático de Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones de la Universidad Politécnica de Madrid).

ANEXO III PROGRAMA

Grupo de materias comunes

I. Derecho Público

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978.
2. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.
3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
5. El Gobierno en la Constitución Española. La función parlamentaria de control del Gobierno.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración: Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado.
7. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
8. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones.
9. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración General.
10. La organización periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno. Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.
11. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales.
12. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.
13. La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.
14. La distribución de competencias entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.
15. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos.
16. La ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto ley y decreto legislativo.
17. El Reglamento. Concepto y clases. Relaciones entre la ley y el Reglamento.
18. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos.
19. La eficacia del acto administrativo: Nulidad, anulabilidad y revocación.
20. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores.
21. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
22. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites.
23. Los contratos administrativos. Principios fundamentales. Tipos de contrato. Formas de contratación.
24. Los Presupuestos Generales del Estado. Su relación con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales.
25. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa básica.

II. Estructura Económica y Social de España

26. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.
27. El sector primario. Evolución. Análisis de las principales macromagnitudes. Situación actual.
28. El sector industrial. Evolución. Análisis de las principales macromagnitudes. Situación actual.

29. El sector servicios: Evolución. Análisis de las principales macromagnitudes. Situación actual. Los Subsectores de Comercio, Transportes y Comunicaciones. El Turismo.

30. La Seguridad Social. Dimensión, financiación y problemas actuales.

31. La renta nacional. Evolución y distribución. La balanza de pagos. Especial consideración de la balanza comercial.

32. El sector público económico. Dimensión económica y social. Las empresas públicas.

33. Los presupuestos del sector público en España. El gasto público: Evolución y distribución actual. Su financiación. El déficit público.

34. El sistema fiscal español. Estructura actual.

35. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente. La política monetaria. El Banco de España.

36. Las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas españolas. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

37. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. El cambio cultural en la España de los últimos años.

38. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro.

39. El sistema educativo. Estructura y características generales. Financiación. La reforma del sistema educativo.

40. El sistema sanitario. Estructura y características generales. Financiación. Relaciones con el sistema de Seguridad Social.

III. Relaciones Internacionales y Unión Europea

41. Las organizaciones internacionales: La participación española.

42. Nacimiento y objetivos de las Comunidades Europeas. Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

43. Las instituciones de las Comunidades (I): El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión.

44. Las instituciones de las Comunidades (II): El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia.

45. El Presupuesto comunitario. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio. La Función Pública comunitaria.

46. El Derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

47. La aplicación del Derecho comunitario. La aplicación del Derecho comunitario en España.

48. La libre circulación de mercancías y política comercial común.

49. La libre circulación de trabajadores y la política social.

50. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

51. Política agrícola y pesquera. Otras políticas comunes.

52. Política exterior y de seguridad común de las Comunidades Europeas. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior: El Acuerdo de Schengen.

53. La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.

54. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria.

55. La adhesión española a las Comunidades Europeas. Problemática económica de la plena integración. El programa de convergencia de España con la Unión Europea.

IV. Gerencia pública

56. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública.

57. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La calidad en los servicios públicos.

58. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El «management» público.

59. Diseño y formulación de políticas públicas.

60. La ejecución de políticas públicas.

61. La evaluación de políticas públicas.

62. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La planificación de inversiones. Análisis de costes.

63. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación.

64. El ciclo presupuestario: Sus fases.

65. La dirección por objetivos. La programación de proyectos.

66. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

67. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

68. El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

69. Tipología de las organizaciones públicas. Las relaciones de puestos de trabajo.

70. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas.

71. La cultura administrativa. La ética pública.

72. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La Oferta de Empleo Público. Los Planes de Empleo.

73. La función directiva. El directivo público.

74. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La formación del personal. La formación continua en las Administraciones Públicas.

75. El Régimen jurídico de la función pública estatal: Situaciones administrativas, derechos y deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario.

76. La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La carrera administrativa.

77. Los sistemas de retribución. Las retribuciones en la Administración Pública.

78. Relaciones laborales. Sistemas de representación y participación en la Administración Pública.

79. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

80. Estructura superior de la función pública de la Administración del Estado. Distribución de competencias en materia de personal en la Administración del Estado.

Grupo de materias jurídicas

Derecho Constitucional

1. El régimen político de la Constitución Española. La Monarquía parlamentaria.

2. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española. La participación política.

4. Régimen jurídico de partidos políticos y sindicatos.

5. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

6. El Gobierno: Formación. Composición. Funciones. Responsabilidad.

7. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

8. La Justicia constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad.

9. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas.

10. Restricciones a las libertades públicas: Estandos de alarma, excepción y sitio; régimen de los ciudadanos extranjeros; relaciones especiales de sujeción. Los deberes constitucionales.

11. La protección de los derechos fundamentales: Recurso de amparo, vía judicial preferente y sumaria, «habeas corpus».

12. Funcionamiento y competencias del Tribunal de Cuentas.

13. Las competencias del Defensor del Pueblo. Formas de actuación.

14. Organización y competencias del Consejo de Estado.

15. El Gobierno y la Administración. Separación y relaciones.

16. La delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

17. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza. Contenido. Reforma.

18. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

19. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

Derecho Administrativo

20. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

21. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.

22. Los sistemas administrativos comparados. Especial referencia a Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos.

23. El ordenamiento jurídico administrativo: Sus fuentes.

24. La potestad reglamentaria. Titularidad y ejercicio. Límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

25. La relación jurídica administrativa. Los derechos públicos subjetivos.

26. El administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La participación en las Administraciones Públicas.

27. La Administración corporativa. Colegios profesionales. Cámaras.

28. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido. Estructura. Tipos de órganos.

29. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía. La coordinación y el control.

30. Centralización y descentralización. Clases de descentralización. La desconcentración.

31. El procedimiento administrativo: Sus fases. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

32. Contratos de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

33. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

34. Régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración.

35. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

36. El procedimiento económico-administrativo.

37. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. Elementos.

38. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.

39. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

40. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico.

41. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

42. El servicio público (I). Formas de gestión de los servicios públicos: La gestión directa.

43. El servicio público (II). La gestión indirecta. Modalidades. La concesión.

44. La actividad de policía o de limitación. Manifestaciones más importantes. Policía de los derechos y libertades. Policía de orden y de seguridad.

45. La actividad de fomento. Importancia. Principales manifestaciones: Sus medios.

46. Función pública y burocracia. Los derechos políticos de los funcionarios públicos. Evolución histórica y situación actual. Su regulación en España.

47. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios.

48. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Régimen general. Régimen especial de clases pasivas. Mutualismo administrativo.

49. La contratación laboral en la Administración Pública. Personal laboral fijo y eventual. Las peculiaridades del Derecho laboral en su aplicación a las Administraciones Públicas.

50. La Administración de las Comunidades Autónomas. Su función pública.

51. Funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes municipales y provinciales especiales. Función pública de las corporaciones locales.

52. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Órganos de relación. Conflictividad.

Derecho Financiero

53. El Derecho Financiero español. El sector público.

54. La Hacienda Pública. Hacienda Pública y Constitución.

55. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Régimen actual. Tasas y precios públicos.

56. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos.

57. El Presupuesto (I). Concepto y naturaleza. Contenido. Estructura.

58. El Presupuesto (II). Elaboración. Aprobación.

59. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

60. La planificación del gasto público. Escenarios presupuestarios.

61. El procedimiento de ejecución presupuestaria. Fases.

62. El control presupuestario. Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Clases.

63. La Contabilidad. La Cuenta General del Estado.

64. El Tesoro Público. La Deuda Pública.

65. El Régimen financiero de los organismos autónomos y de las entidades de Derecho Público.

66. El Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

67. El Régimen financiero de las entidades locales.

Derecho Laboral

68. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales.

69. Las fuentes del ordenamiento laboral.

70. Los Convenios Colectivos.

71. El contrato de trabajo (I). Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

72. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

73. El contrato de trabajo (III). Modalidades del contrato de trabajo.

74. Condiciones de trabajo. Derechos de los trabajadores.

75. La negociación colectiva. Procedimiento negociado.

76. Los conflictos colectivos: La huelga y el cierre patronal.

77. Participación y régimen de representación del personal.

78. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y Administración laboral.

79. La Seguridad Social (I). Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales.

80. La Seguridad Social (II). La acción protectora de la Seguridad Social.

Grupo de materias sociales

Teoría política

1. El Estado: Doctrinas sobre su origen. Elementos constitutivos. El territorio. La población.

2. Evolución histórica del Estado (I): La aparición del Estado moderno. El Estado absolutista.

3. Evolución histórica del Estado (II): El Estado liberal. Su crisis. El Estado fascista. El Estado de las democracias populares.

4. Evolución histórica del Estado (III): El proceso descolonizador y los nuevos Estados. Transformación del modelo democrático liberal y del modelo socialista.

5. Evolución histórica del Estado (IV): El Estado social y democrático de Derecho. El papel de los derechos económicos y sociales. El Estado de bienestar y su situación actual.

6. La crisis del modelo clásico del Estado. Los bloques políticos y la seguridad nacional. La interdependencia económica. Reflejo en la política internacional.

7. La soberanía: Doctrinas. Poder y legitimidad.

8. La idea de nación: Génesis y evolución histórica. La nación como identidad sociológica y como sujeto de la política. Características e incidencia del nacionalismo en el mundo actual.

9. La Constitución. Diversos conceptos de Constitución. Clasificación. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.

10. Tipología de los sistemas y de los regímenes políticos. Regímenes autoritarios, totalitarios y democráticos. Las formas de gobierno.

11. La teoría de la división de poderes: Formulación clásica. Realidad actual.

12. La representación política: Democracia directa y representativa. Los sistemas electorales.

13. Los partidos políticos y los grupos de presión.

14. Las organizaciones sindicales y empresariales: Participación en la orientación política y social.

15. La distribución territorial del poder: Estado unitario y Estado federal.

Sociología

16. Cultura y sociedad. Personalidad y socialización. Clases y sistemas de socialización. Instituciones básicas de la socialización: Educación y familia.

17. La estratificación social como dimensión de la estructura social. Los procesos de movilidad social: Familia, riqueza, educación e igualdad de oportunidades.

18. Élite, las clases dominantes y la estructura del poder.

19. La dinámica poblacional. Movilidad y distribución espacial de la población.

20. Conflicto y consenso social. La legitimación del sistema social.

21. El cambio social: Factores explicativos. El proceso de modernización como cambio social. Características y consecuencias.

22. La sociología como ciencia. Método científico y método de la Sociología. Las vías de acceso a la realidad social: Histórica, crítico-racional, comparativa, cuantitativa y cualitativa.

23. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales.

24. Organización del trabajo de investigación social. Formulación del problema. Fase exploratoria. Diseño de la investigación. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete.

25. Técnicas de obtención de datos (I). Técnicas cuantitativas: censos, encuestas y tests.

26. Técnicas de obtención de datos (II). Técnicas cualitativas: Grupos de discusión, entrevistas en profundidad, historias de vida y observación.

27. Técnicas de obtención de datos (III). Técnicas de análisis documental: Recopilación documental y análisis de contenidos.

28. Técnicas de obtención de datos (IV). Técnicas demográficas: Tasas, índices y tablas de supervivencia. Métodos de estimación de la población futura.

29. Clasificación y análisis de los datos.

30. Formas de presentación y representación gráfica de los datos. Preparación del informe.

Ciencia de la administración

31. La formación de la ciencia administrativa: Orígenes y evolución.

32. La autonomía de la ciencia administrativa como disciplina científica social. Situación actual.

33. Los problemas de la investigación administrativa. Métodos y técnicas de análisis de las organizaciones públicas.

34. La burocracia. Orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Su crítica.

35. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.

36. **Sistemas administrativos comparados (I): El modelo británico.**
37. **Sistemas administrativos comparados (II): El modelo francés.**
38. **Sistemas administrativos comparados (III): El modelo norteamericano.**
39. **Sistemas administrativos comparados (IV): La Administración de las Comunidades Europeas.**
40. **El sistema administrativo español. Evolución. Características generales. Líneas de reforma.**
41. **El desarrollo histórico de la Administración Pública: Tendencias centralizadoras y descentralizadoras. Las transformaciones de la organización y las tareas de la Administración Pública.**
42. **La Administración como organización. La estructura del poder en la Administración. Sociología de las Administraciones públicas: Organización formal e informal.**
43. **El contexto cambiante de las actividades administrativas. La interdependencia de la organización y su contexto. Demandas sociales, participación ciudadana y control de la Administración Pública.**
44. **La influencia del sistema político sobre las estructuras administrativas. La dirección política. Aparato del Estado, ideología política, instituciones políticas.**
45. **La influencia de la Administración sobre la sociedad. El papel de la burocracia en el sistema democrático. La función de integración de la sociedad.**

Teoría y psicología de las organizaciones

46. **La evolución del estudio de la organización (I): La organización científica del trabajo. La escuela de los principios de administración. La escuela de las relaciones humanas y la teoría del comportamiento.**
47. **La evolución del estudio de la organización (II): Teoría general de sistemas. Clases de sistemas. Los sistemas sociotécnicos.**
48. **Evolución del estudio de la organización (III): La Teoría de la contingencia. Escuela de desarrollo organizacional.**
49. **Evolución del estudio de la organización (IV): La Administración participativa. La Administración por objetivos. Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad. La Administración japonesa y la teoría Z.**
50. **El factor humano en la organización. El elemento humano en las organizaciones prestadoras de servicios.**
51. **El grupo en la organización. Características y tipos de grupos. Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo.**
52. **La motivación de los recursos humanos. Teorías explicativas.**
53. **La función de mando y dirección. Teorías del liderazgo.**
54. **Capacitación y desarrollo del trabajador: Potencial, creatividad e iniciativa.**
55. **Evaluación del rendimiento del trabajador. Sus peculiaridades en la Administración Pública.**
56. **La comunicación interna en las organizaciones. Tipos. Flujos, barreras y redes en la comunicación.**
57. **El clima laboral. La satisfacción en el trabajo.**
58. **Seguridad e higiene en el trabajo. Psicopatologías laborales. La terapia profesional y ocupacional.**
59. **La cultura empresarial en las organizaciones.**
60. **Definición y análisis de problemas. Técnicas creativas y técnicas analíticas. El proceso de toma de decisiones. Tipos. Las matrices y los árboles de decisión. Otros instrumentos de apoyo a la toma de decisiones.**
61. **Los conflictos en las organizaciones. Conflictos funcionales y disfuncionales. Técnicas de gestión de conflictos. La negociación.**
62. **Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. El perfil del candidato.**
63. **La entrevista. Tipos. Aplicaciones a la Administración Pública.**
64. **Las pruebas psicotécnicas en la selección de personal: Fiabilidad, validez y aplicabilidad a la Administración Pública.**
65. **El cambio organizacional. La resistencia al cambio. Importancia de los puestos gerenciales y su actuación en el cambio organizacional.**

Ciencias de la comunicación

66. **La comunicación humana. La operación comunicativa: Estructura, elementos y fases del proceso. Clases de comunicación: Primarias y secundarias. La comunicación de masas.**
67. **La fuente de la comunicación. Los profesionales. Las organizaciones comunicativas. Las grandes empresas mundiales y nacionales. La tendencia a la internacionalización y la concentración.**
68. **El canal de la comunicación. Canal y medio. Medios no masivos. Los medios de comunicación social: Evolución y presente de los medios masivos.**
69. **Los medios escritos: La prensa diaria y no diaria. La prensa en el mundo y en España. Las agencias informativas.**
70. **Los medios audiovisuales. Los medios electrónicos: radio y televisión. La radiodifusión de sonidos e imágenes como organización y como sistema comunicacional.**
71. **Los destinatarios de la comunicación social. Audiencias, público y masa. Procesos selectivos de la audiencia, tamices, reinterpretación. Eficacia comunicativa.**
72. **El mensaje: Signos, significado. Contenidos por la finalidad del mensaje: Información, persuasión, entretenimiento, cultura.**
73. **Funciones y disfunciones de la comunicación. Análisis funcional. Efectos de la comunicación: Específicos, genéricos, a corto y largo plazo. Análisis de efectos.**
74. **Sistemas actuales de comunicación social: Regímenes autoritarios y democráticos. El pluralismo comunicacional. Libertades públicas. Funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos y pluralistas.**
75. **La opinión pública. Formación de la opinión pública: Procesos psicológicos y sociológicos. Manifestación de la opinión: Identificación y mensuración. Opinión pública nacional e internacional.**
76. **La propaganda como instrumento de control y cambio. Supuestos, tipos, organización de los servicios. Efectos.**
77. **La publicidad. Técnicas de difusión publicitaria. Soportes instrumentales.**
78. **Aspectos no comunicacionales de la publicidad: Publicidad y economía. Publicidad como instrumento de la política comercial: El marketing.**
79. **Las relaciones públicas. El patrocinio o esponsorización como estrategia de comunicación. El mecenazgo.**
80. **La comunicación externa de las organizaciones. Grupos destinatarios y áreas de contacto. Métodos y medios de comunicación. Identidad e imagen corporativa. Los departamentos de comunicación.**

Grupo de materias económicas

Teoría Económica general

1. **Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Teoría de la preferencia revelada.**
2. **Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas iso-cuántas e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto. Demanda de factores.**
3. **El mercado en condiciones de competencia perfecta. Definición de competencia perfecta. Comportamiento a corto plazo. Comportamiento a largo plazo.**
4. **El mercado en condiciones de competencia imperfecta: Monopolio. Definición de monopolio. Determinación de precios. Discriminación de precios. Monopolista multiplanta. Efectos del monopolio. Intervención sobre el monopolio.**
5. **El mercado en condiciones de competencia imperfecta: Oligopolio. Definición de oligopolio. Modelos de oligopolio: Cournot, Bertrand, liderazgo de precios. Efectos del oligopolio.**
6. **Equilibrio general. Existencia de un equilibrio general competitivo. Unicidad del equilibrio. Estabilidad.**
7. **Economía del bienestar. Optimalidad paretiana del equilibrio competitivo. Función de bienestar social. Alcance de la teoría del óptimo.**
8. **Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, renta y gasto. Cuentas simplificadas de la nación. El cuadro macroeconómico. Medición de la inflación y el crecimiento.**

9. Determinantes y comportamiento de la inversión. Inversión en existencias: Factores determinantes. Inversión en equipo: El coste de uso del capital. El proceso de ajuste óptimo. Inversión en construcción: Factores a corto y a largo plazo.

10. Determinantes y comportamiento del consumo privado. Características del consumo agregado. Teoría del ciclo vital. Teoría de la renta permanente. El papel de las expectativas.

11. Demanda de dinero. Componentes de la cantidad de dinero. Funciones del dinero. Motivos para demandar dinero: Transacción, precaución y especulación. Relevancia macroeconómica de la demanda de dinero.

12. Oferta de dinero. El proceso de la oferta de dinero. El multiplicador monetario. Elección óptima de un objetivo para la política monetaria.

13. Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Propiedades. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

14. Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

15. Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: Neutralidad. El modelo keynesiano: Comportamiento a corto y largo plazo. La nueva macroeconomía clásica: Expectativas racionales y vaclado continuo de los mercados.

16. La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips: Corto y largo plazo. Verticalidad de la curva de Phillips y neutralidad. Estrategias para reducir la inflación.

17. La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: Sistema de cambios fijos y flexibles. Referencia al sistema monetario europeo. Balanza de pagos y cantidad de dinero. Estabilización.

18. Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio fijos. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés. Política fiscal y monetaria. Respuesta a «shocks» externos: Sincronía cíclica y diferenciales de interés.

19. Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio flexibles. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés. Política fiscal y monetaria. Respuesta a «shocks» externos: Sincronía cíclica y diferenciales de interés.

Política económica

20. Los modelos de política económica: El modelo neoclásico. El modelo keynesiano. El enfoque neomonetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

21. La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

22. La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y política fiscal. Política monetaria y política fiscal en España en los últimos años.

23. Otras políticas económicas (I): Los «shocks» de oferta y las políticas de oferta. Política antinflacionista.

24. Otras políticas económicas (II): La política de rentas. La política económica regional. Las políticas de tipo de cambio y arancelaria. Política de rentas y política arancelaria en España en los últimos años.

25. El crecimiento económico. Principales factores explicativos. Producción, inversión y ahorro. El progreso técnico.

26. La política de estabilización. La política de redistribución y la política de desarrollo económico.

27. Factores determinantes del comercio internacional: Costes comparativos y demanda recíproca. Tecnología y dotación de recursos.

28. El equilibrio externo e interno. Problemas generales. Políticas de desviación y reducción del gasto.

29. La planificación económica. Modelos guiados por precios y por cantidades. Problemas de aplicación de la planificación. Información. Incentivos.

30. Estadística: Definición y conceptos fundamentales. La estadística descriptiva. Representaciones gráficas.

31. Medidas de posición y medidas de dispersión. Números índices.

32. Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Regresión y correlación.

33. Series temporales. Tendencia. Variaciones cíclicas y variaciones estacionales.

34. Concepto de muestreo. Tipos. Muestreo de poblaciones finitas y muestreo de poblaciones infinitas.

Hacienda Pública y Administración financiera

35. La actividad económica. La actividad financiera: Concepto, caracteres y efectos.

36. La Hacienda Pública: Funciones, instrumentos y medios. La Hacienda Pública supranacional.

37. El sujeto de la actividad financiera del sector público: Características. La actividad financiera descentralizada.

38. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Efectos económicos.

39. El impuesto: Concepto, clases, principios y efectos.

40. Los impuestos directos: Concepto, caracteres y clases.

41. Los impuestos indirectos: Concepto, caracteres y clases.

42. La Seguridad Social: Características económicas. Financiación.

43. El Gasto Público: Concepto, naturaleza y clases. La incidencia del Gasto Público.

44. La Administración financiera: Su organización. Órganos de presupuestación. Órganos de ejecución presupuestaria. Órganos de control.

45. El presupuesto: Concepto y contenido. Los principios clásicos del presupuesto y su crisis.

46. Los fines del presupuesto. Su evolución.

47. Clasificación de los gastos públicos: Efectos limitativos.

48. Las técnicas presupuestarias. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de cuentas de renta nacional. El presupuesto funcional o de ejecución.

49. El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

50. El ciclo presupuestario. Preparación, discusión y aprobación. Ejecución. Control.

51. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

52. Procedimiento común de ejecución de gastos públicos: Autorización. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación. Propuesta de pago.

53. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público. Pagos a través de habilitados: Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

54. Gestión de los gastos de personal: Retribuciones de los empleados públicos. Devengo y liquidación. Los gastos de clases pasivas.

55. Gestión de los gastos contractuales: Tipos de contratos. Autorización y compromiso de gastos contractuales. Reconocimiento de la obligación. Pago. Control de los gastos contractuales.

56. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones: Reintegro y control.

57. La contabilidad nacional: Contenido, ámbito, estructura y caracteres.

58. El control presupuestario. Clases de control.

59. La contabilidad como medio de control. Sistema contable de la Administración del Estado.

60. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

61. El déficit público: Causas y efectos. La financiación del déficit público.

62. La Deuda pública. Clases. La gestión de la deuda pública.

Economía de la empresa

63. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado. La demanda.

64. El empresario. Concepto. El entorno: Estrategias y límites.

65. Teorías y principios de organización. Principales modelos.

66. La planificación. El proceso de planificación. La toma de decisiones. Concepto y clases.

67. El control de la empresa. Concepto. Elementos.

68. La inversión. Concepto y clases. Selección de inversiones.

69. Las fuentes de financiación de la empresa. La financiación interna o autofinanciación. La amortización.

70. La financiación de la empresa: El mercado de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

71. La financiación externa de la empresa: Contratos de «leasing», «factoring» y «renting». Otras formas de financiación externa.

72. La valoración externa de la empresa. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor de buróvil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwill». Métodos para determinar el valor global de la empresa.

73. La dimensión de la empresa. Criterios y teorías delimitadores del tamaño. El crecimiento de la empresa. Estrategias de crecimiento.

74. La información económico-financiera y los estados contables.

75. Información contable, análisis de balances y normalización contable.

76. La sociedad anónima.

77. Otras sociedades mercantiles.

78. La empresa pública (I): Objetivos. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión.

79. La empresa pública (II): El sistema de control. Crítica del sistema de control. La financiación de la empresa pública. La estructura financiera.

80. La empresa pública en España. Su importancia por sectores de actividad.

Grupo de materias técnicas

Estadística, teoría de sistemas e investigación operativa

1. Estadística. Conceptos fundamentales. Estadística descriptiva y estadística inferencial. El diseño y análisis de experimentos.

2. Concepto de probabilidad. Probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Teoremas de la probabilidad total y de Bayes.

3. Distribución unidimensional. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización: Media, mediana y moda. Cuartiles, deciles y percentiles.

4. Medidas de dispersión de una distribución unidimensional: Varianza, desviación típica, rango, coeficiente de variación, momentos, sesgo y curtosis.

5. Distribuciones bidimensionales. Distribuciones marginales y distribuciones condicionales. Momentos respecto al origen y momentos centrales. Asociación entre variables: Regresión y correlación.

6. Distribución de variable discreta: Binomial y multinomial. Distribución de Poisson. Distribución geométrica y distribución hipergeométrica.

7. Distribuciones de variable continua: Distribución normal. Normalización de variables. La distribución normal como límite de otras distribuciones.

8. Concepto de muestreo. Muestreo de poblaciones infinitas. Muestreo de poblaciones finitas. Tipos de muestreo.

9. Inferencia estadística. Planteamiento general. Métodos de inferencia: Estimación y contraste.

10. Estimación. Concepto de estimador. Propiedades de los estimadores. Métodos de estimación. La estimación por intervalos: Concepto de intervalo de confianza.

11. Contraste de hipótesis. Tipos de hipótesis. Errores de primera y segunda especie. Concepto de región crítica. Aplicaciones.

12. Distribuciones muestrales. La distribución chi-cuadrado. La distribución t de Student. Otras distribuciones.

13. Números índices. Índices simples y complejos. Índices de precios, cantidad y valores. Aplicaciones de los números índices.

14. Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Tendencias. Variaciones estacionales. Variaciones cíclicas. Variaciones accidentales.

15. Teoría general de sistemas. Historia y tendencias. Clases de sistemas. Conceptos fundamentales de la teoría de sistemas.

16. Análisis de Sistemas. Dinámica de Sistemas. La obra de Forrester. Técnicas de simulación. Construcción de modelos.

17. Concepto de cibernética. La obra de Wiener. Concepto de retroalimentación. Sistemas de autoaprendizaje.

18. Planteamientos para un estudio de investigación operativa. Problemas de ordenamiento. Modelos de asignación, reemplazo y espera.

19. La teoría de la decisión. Matrices de resultados y de pérdidas de oportunidad. Tipología de situaciones en la toma de decisiones. Decisiones en contexto cierto.

20. Toma de decisiones en contexto aleatorio. Criterios de decisión. Árboles de decisión. Decisiones en contexto de incertidumbre completa.

21. Problemas de decisión con experimentación. Procedimientos minimax. Problemas de decisión con observación y costo asociado.

22. La toma de decisión en contexto hostil. La teoría de juegos de suma nula. Estrategias simples y estrategias mixtas en la teoría de juegos. Los juegos de suma no nula.

23. Análisis de redes. Antecedentes: Diagramas de Gantt. Técnicas más usuales: CPM. PERT tiempo y PERT coste.

24. La programación lineal: Origen y delimitación terminológica. Conceptos fundamentales. Planteamiento general de un problema de programación lineal.

25. La programación lineal: Métodos de resolución. El método gráfico. El método simplex. La programación lineal como instrumento de planificación.

26. Formación de decisiones y programación lineal. El problema del transporte. El problema de la asignación. Aplicaciones en la Administración Pública.

27. Límites de la programación lineal. Programación no lineal. Programación paramétrica. Programación dinámica.

28. La gestión de inventarios. Evaluación de inventarios. Modelos de aprovisionamiento. Previsión de la demanda.

29. Procesos estocásticos. Camino aleatorio. Cadenas de Markov. Procesos de Poisson. Procesos de nacimiento y muerte. Procesos estacionarios: Concepto y características.

30. Análisis de los fenómenos de espera. Modelos de fenómenos de espera. Parámetros más significativos.

Sistemas de información

31. El sistema de información y su estructura. Las etapas de la informática en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información.

32. Concepto, componentes y funcionamiento general de un sistema informático. Aspectos físicos y lógicos. Microelectrónica y microprocesadores. Tecnologías de transmisión y conmutación.

33. Concepto de computador. Componentes y funcionamiento de UCP. Subsistemas de E/S y periféricos de un sistema informático.

34. El almacenamiento de la información en un sistema informático. Jerarquía de memorias. Los componentes lógicos de un sistema informático.

35. Tipos de sistemas informáticos: Basados en grandes ordenadores, miniordenadores, estaciones de trabajo, ordenadores personales. Niveles de arquitectura informática. Aumento de prestaciones. Proceso paralelo, memoria virtual, máquinas RISC, etc.

36. Tendencias actuales de arquitecturas informáticas para organizaciones complejas. El proceso cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

37. Los sistemas de gestión de bases de datos. Modelos de referencia de ANSIS.

38. Bases de datos relacionales: El modelo relacional. La norma SQL.

39. Tendencias de evolución de los SGBD: Bases de datos distribuidas (homogéneas y heterogéneas), orientadas a objetos, bases de conocimientos, etc. Los Diccionarios de Recursos de Información.

40. Evolución histórica, conceptos y funciones de los sistemas operativos. La administración del sistema operativo.

41. Modos de funcionamiento de los ordenadores. Modelos de ejecución de los sistemas operativos multiusuario. El caso de UNIX.

42. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información y de comunicaciones. El análisis de requisitos de los sistemas de información y comunicaciones.

43. El modelo en cascada del ciclo de vida. El modelo en espiral o iterativo del ciclo de vida. Metodologías de desarrollo de sistemas: Elaboración de prototipos.

44. Metodologías de desarrollo de sistemas: Modelos y técnicas orientadas a procesos y orientados a datos. Técnicas de dimensionamiento de recursos y esfuerzos.

45. Análisis de sistemas de información. Diseño de sistemas de información. Desarrollo, pruebas e implantación de sistemas de información.

46. Tendencias actuales de la ingeniería del «software»: Metodología CASE, ingeniería inversa y reingeniería. Mantenimiento del «software». El paradigma de la orientación a objetos.

47. La calidad y su garantía en el proceso de producción de «software». Métricas y evaluación de la calidad del «software». La función calidad y su implantación.

48. La planificación de la calidad del «software». El Plan General de Garantía de Calidad aplicable a desarrollo de equipos lógicos, del Consejo Superior de Informática.

49. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Sistemas abiertos y normalización oficial y de facto.

50. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. La estrategia de sistemas abiertos de la Administración del Estado.

51. La normalización en el sector TI. Pruebas de conformidad y certificación. Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información.

52. La política comunitaria de normalización. La Decisión 87/95/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas. El Manual Europeo de compras de sistemas abiertos (EPHOS).

53. Líneas estratégicas de la Administración del Estado en el campo de las tecnologías de la información. La organización de la informática y de las comunicaciones en la Administración del Estado. Órganos rectores de la política informática.

54. La planificación de la capacidad de los sistemas informáticos. Metodologías de apoyo para la selección de bienes y servicios informáticos. El programa SSD-CIABSI. El método de la ponderación lineal.

55. Alternativas de decisión sobre la selección del material (compra/arrendamiento/leasing/nuevo/usado...) y del logical (licencia de uso con cargo único o temporal/ desarrollo a medida/licencia corporativa...).

56. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información en la Administración del Estado.

57. La dirección de proyectos informáticos y de comunicaciones.

58. Concepto de seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencia. Seguridad en redes de ordenadores y en comunicaciones.

59. Conceptos generales de auditoría. La auditoría informática. Auditoría de las comunicaciones.

60. Conceptos y entornos de control: Controles previos a la instalación, de organización, de desarrollo, de operaciones, de proceso, de documentación.

61. El teorema de Gödel. La Inteligencia Artificial. La Ingeniería del conocimiento.

62. Lenguajes, herramientas y sistemas para el desarrollo de sistemas expertos.

63. Las bases de datos documentales y la industria de la información electrónica. Las bases de datos jurídicas.

64. Productores, distribuidores, usuarios y otros agentes de la industria de la información electrónica. El sector en España, en Europa y en el mundo.

65. Productos y servicios de la industria de la información electrónica: Acceso en línea, bases de datos en CD-ROM, VTX, bases de datos de imágenes, etc. El «software» de recuperación de información. Los sistemas hipertexto.

66. Modelo conceptual de los sistemas de información de oficinas. Tecnología ofimática. El trabajo en grupo.

67. La interfaz del usuario en los sistemas de información de oficinas. La metáfora del escritorio.

68. Redes de Área Local. Redes de Área Metropolitana y Área Extendida.

69. Las redes públicas de transmisión de datos. La Red Digital de Servicios Integrados. Redes telemáticas transeuropeas entre Administraciones Públicas.

70. Soporte físico de los medios de transmisión. Medios y modos de comunicaciones. Equipos terminales y de comunicaciones.

71. Protocolos de transmisión y «software» de comunicaciones. El Bloque de Transporte en el modelo OSI. Protocolos de Red. La recomendación X.25. Protocolos de aplicación X.400, X.500, FTAM.

72. Delimitación e importancia de los Servicios de Valor Añadido. Servicios de información y transaccionales. Servicios basados en el Videotex. Correo electrónico e Intercambio Electrónico de Datos (EDI).

73. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. La sintetización de la voz y el reconocimiento óptico de caracteres. El CD-ROM y otras tecnologías de almacenamiento óptico. Sistemas hipermedia.

74. El ordenador personal: Arquitectura y Sistemas Operativos. El MS-DOS.

75. Herramientas de informática personal: Proceso de textos y autoedición, hojas de cálculo, gestores de datos, gráficos, comunicaciones, etc.

76. Integración de aplicaciones en la informática personal. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

77. El régimen jurídico de protección de datos de carácter personal. La protección jurídica de los programas informáticos.

78. La utilización de medios técnicos en el procedimiento administrativo.

79. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información. Los grandes centros informáticos de la Administración del Estado.

80. Grandes sistemas informáticos de la Administración del Estado. El Registro Central de Personal.

ANEXO IV



(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece:

Antigüedad en el Cuerpo o Escala:

DNI número: Número de Registro de Personal:

Destino actual:

1.º Antigüedad

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.º Grado personal consolidado

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto y nivel.

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo.

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación

Centro que lo impartió

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Expedido en a de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso

ANEXO V

Don
 con domicilio en

 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas.

En a de de 1997.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19224 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, del Cabildo Insular de Tenerife, Organismo autónomo de Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Gerente.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 85, de 16 de julio de 1997, se publican las bases íntegras del concurso público para cubrir el puesto de Gerente del organismo autónomo Administrativo «Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife» (HECIT).

La retribución anual para el presente ejercicio es de 18.000.000 de pesetas brutas. La relación laboral tendrá carácter especial de personal de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La Laguna, 17 de julio de 1997.—El Presidente, Vicente Álvarez Gil.—Ante mí, el Secretario delegado, Felipe González Domínguez.

UNIVERSIDADES

19225 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado, en sesión de 25 de junio de 1997, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Universidad, resuelvo:

Convocar concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Estos concursos se registrarán en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en todo lo que no se prevé, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra» y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

Segunda.—Las comisiones nombradas para juzgar los concursos se clasifican económicamente en la categoría primera del anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Tercera.—La tramitación de los concursos para la provisión de las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para poder ser admitidas a los concursos, las personas que se presenten a los mismos deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los setenta.

c) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

Quinta.—Las personas aspirantes, además, deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, los requisitos establecidos en las bases 4 y 5 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de las solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse al Rector de la Universidad «Pompeu Fabra» (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), al cual debe adjuntarse fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos académicos específicos que señala la base 5 para poder participar en el concurso y fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universidad «Pompeu Fabra», plaza de la Mercè, 12, de Barcelona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas aspirantes deberán abonar la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos. El pago deberá efectuarse en cualquier oficina de la Caixa de Catalunya, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico, en la cuenta corriente número 2013-0024-41-02007141-92, «Universidad «Pompeu Fabra»». Cuenta restringida de ingresos: Concursos de profesorado».

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico, es necesario que, como nombre del remitente conste el del propio aspirante, el cual debe adjuntar a la solicitud el resguardo de la imposición.

En la solicitud, debe figurar el sello de la Caixa de Catalunya, en el apartado reservado a la entidad bancaria, el cual es acreditativo del pago de la tasa correspondiente. Su ausencia determina la exclusión del aspirante, salvo que el pago se haya efectuado por giro postal o telegráfico y se haya adjuntado el resguardo.

En ningún caso el pago a la Caixa de Catalunya sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en la Universidad, en el plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

Los aspirantes deben observar las instrucciones establecidas en el dorso del modelo normalizado de solicitud para cumplimentarla.